

Pagaré Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 001470 de fecha 07 de mayo de 2018.

**CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**

Calle Francisco A. Prats Ramírez No. 149  
Esquina calle Manuel De Jesús Troncoso, Ensanche Piantini  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

**PAGARÉ**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**RD\$(Valor del pagaré en números)**

**VENCIMIENTO:** \_\_\_\_\_.

El (la) señor (a) \_\_\_\_\_, dominicano (a), mayor de edad, estado civil (soltero (a) o casado (a) según corresponda), portador (a) de la cédula de identidad personal y electoral número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), domiciliado (a) y residente en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_, quien en lo adelante se denominará **EL (LA) DEUDOR (A)**; o por su nombre completo; **DEBE Y PAGARA** en un término de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **MESES** a partir de la presente fecha, a la orden de la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**, entidad de intermediación financiera, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, marcada con el RNC 1-01-15065-3, con su domicilio social y principal establecimiento localizado en la calle Francisco Prats Ramírez No.149, esquina calle Manuel de Jesús Troncoso, Edificio CONFISA, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en lo adelante **LA ACREEDORA** o por su nombre completo la suma de \_\_\_\_\_ (**RD\$** \_\_\_\_\_), suma principal recibida a entera satisfacción.

El principal devengará intereses a favor de la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**, calculados a razón del \_\_\_\_\_ **por ciento** (\_\_\_\_%) anual, durante el término establecido, los cuales serán pagaderos mensualmente; dicha tasa está calculada sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días sobre los saldos insolutos y es pagadero mensualmente en cada cuota.

**EL (LA) DEUDOR (A)**, se compromete y obliga a pagar a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**, la totalidad de la suma otorgada en préstamo, en un plazo no mayor de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) **MESES**, mediante el siguiente plan de pago: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) **CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS CONTENTIVAS DE CAPITAL E INTERESES, ASCENDENTES CADA UNA A LA SUMA DE** \_\_\_\_\_ (**RD\$** \_\_\_\_\_), **SIENDO EXIGIBLE LA PRIMERA EN FECHA** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) **DEL MES DE** \_\_\_\_\_ **DEL AÑO** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) **Y LA ÚLTIMA EN FECHA** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) **DEL MES DE** \_\_\_\_\_ **DEL AÑO DOS MIL** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

Todo pago o cualquier otro Acto, que de acuerdo con este pagaré debiera efectuarse en días que sean feriados o no laborables, se entenderá válidamente exigible en el día laborable o hábil inmediatamente posterior. Todos los pagos previstos en este pagaré deberán ser efectuados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, en el asiento social de la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**, según se indica en el encabezamiento del presente pagaré. Dichos pagos serán hechos a la fecha de su vencimiento, sin demora o retardo alguno y sin necesidad de requerimiento previo, ni puesta en mora

Las partes suscribientes convienen expresamente que **LA ACREEDORA** podrá revisar y modificar la tasa de interés, cargos, comisiones y demás accesorios periódicamente de manera unilateral, tomando en consideración las normas y políticas de **LA ACREEDORA**, mismas que le han sido informadas a **EL (LA) DEUDOR (A)** al momento de la firma del presente contrato, así como también las condiciones del mercado, debiendo notificar previamente a **EL (LA) DEUDOR (A)**, por lo menos treinta (30) días antes de la entrada en vigencia del referido cambio; **LA ACREEDORA** entregará conjuntamente con este pagare, al momento de la firma del mismo, a **EL (LA) DEUDOR (A)** una tabla de amortización correspondiente al financiamiento otorgado; dicha tabla podrá también ser entregada a **EL (LA) DEUDOR (A)** a su solicitud en ocasión de los cambios establecidos precedentemente en este pagaré; Los pagos realizados por **EL (LA) DEUDOR (A)** a **LA ACREEDORA** deberán ser efectuados en efectivo o cheque, este último deberá ser de administración o certificado, previa confirmación, en caso de que el financiamiento este en estatus Legal.

**EL (LA) DEUDOR (A)**, reconoce que la falta de pago de la cuota en principal e intereses, dará lugar de pleno derecho y sin necesidad de ponerla en mora, ni de llenar ninguna formalidad judicial o extrajudicial, la pérdida del beneficio del término estipulado a su favor para el pago del presente pagaré, resultando exigible a partir del momento en que se produzca dicha falta, la totalidad de la suma en principal, intereses y demás cantidades adeudadas. Asimismo, la totalidad del crédito se hará exigible cuando se verifique o establezcan, una, varias o todas en conjunto de las circunstancias o hechos siguientes: a) Por causa de embargo, mobiliario o inmobiliario, realizado en perjuicio de **EL (LA) DEUDOR (A)** , b) Por la emisión, seguida del correspondiente protesto de

Pagaré Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 001470 de fecha 07 de mayo de 2018.  
cheques o efectos de comercio girados por **EL (LA) DEUDOR (A)** , c) Por el estado de cesación de pagos de **EL (LA) DEUDOR (A)** o sus declaraciones de quiebra o liquidación judicial.

**EL (LA) DEUDOR (A)**, se compromete a pagar en caso de incumplimiento de la presente obligación, todas las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiese incurrir el tenedor de esta obligación en el cobro de la misma, bien sea mediante proceso judicial o de cualquier otra manera, estipulándose además, que en caso de que se iniciara un procedimiento judicial para el cobro de esta obligación, **EL (LA) DEUDOR (A)**, se compromete a pagar la suma líquida para cubrir esta obligación, equivalente a la suma que sea mayor entre el diez por ciento (10%) del balance de la misma y RD\$5,000.00, **LA ACREEDORA** entregará a requerimiento de **EL (LA) DEUDOR (A)** la documentación que justifique las costas, gastos y honorarios previstos en este párrafo.

En caso de demora en el pago de esta obligación **EL (LA) DEUDOR (A)**, pagará a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**, como Cláusula Penal un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** mensual, sobre las cuotas vencidas, sin necesidad de ser puesta en mora, ni la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**, cumplir con ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial, porcentaje que será calculado desde la fecha en que se hizo exigible la obligación dejada de satisfacer.

Para garantizar el pago de todas las sumas que **EL (LA) DEUDOR (A)** pudiese adeudar como consecuencia de este pagaré, el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, dominicano (a), mayor de edad, estado civil (soltero (a) o casado (a) según corresponda), portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado (o) en la calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, actuando por sí mismo (a), se constituye en **FIADOR (A) SOLIDARIO (A)** de **EL (LA) DEUDOR (A)** en todas las obligaciones que se generen como consecuencia del mismo, fianza que tiene todas las características que la ley otorga a la fianza solidaria. Dicha fianza tiene también el carácter de indivisible, con las consecuencias que la ley establece para tal situación. En consecuencia, cualquier notificación por falta de pago que se realice en relación con este contrato podrá ser hecha indistinta y válidamente a **EL (LA) DEUDOR (A)** o a **LA FIADORA SOLIDARIA**.

**EL (LA) DEUDOR (A)** , acepta que la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.**, aplicará cualquier valor que reciba de manos de **EL (LA) DEUDOR (A)** de la forma siguiente: Primero: A liquidar los gastos en que haya incurrido con motivo del presente Pagaré, Segundo: Al pago de las penalidades moratorias; Tercero: Al pago de los intereses y Cuarto: Al pago del capital.

Queda expresamente convenido entre el suscriptor y el beneficiario que los gastos legales relativos a la instrumentación del presente Pagaré así como los cargos bancarios quedarán a cargo de **EL (LA) DEUDOR (A)**, los cuales ascienden a la suma de \_\_\_\_\_ (RD\$ \_\_\_\_\_). Los costos previstos en este párrafo se encuentran previstos en el tarifario de servicios, del cual se entrega una copia a **EL (LA) DEUDOR (A)** al momento de la firma del presente documento.

Para escribir de puño y letra  
"BUENO Y VÁLIDO EN LETRAS Y NÚMEROS LA CANTIDAD ADEUDADA"

Por EL (LA) DEUDOR (A)

Por EL (LA) FIADOR (A) SOLIDARIO (A)

Yo, **LICDA. GISELA MARÍA RAMOS BÁEZ**, Abogada, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No.6827, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que por ante mí comparecieron los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quienes libres, voluntariamente y sin impedimento alguno otorgaron el documento que antecede, firmándolo en mi presencia, con la firma que según me manifestaron bajo la fe del juramento es la misma que acostumbran a usar en todos sus actos, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

**LICDA. GISELA MARÍA RAMOS BÁEZ**  
Abogada Notario Público